



Coalición Internacional de la Flotilla de la Libertad

***Campaña 2014 para denunciar y romper el bloqueo marítimo
impuesto ilegalmente por Israel a la Franja de Gaza***

GAZAPUERTOABIERTO

www.rumboagaza.org
info@rumboagaza.org
[facebook.com/rumboagazaoficial](https://www.facebook.com/rumboagazaoficial)
twitter: @rumboagaza
Contacto: 626 59 73 70 / 607 65 98 75

Cifras del último ataque a la Franja de Gaza

Asesinados			Heridos		
Total	2168	100,00%	Total	10895	100,00%
Civiles	1662	76,60%	Civiles	Mayoría	
Niños y niñas	519	23,9% del total 31,7% del total de civiles	Niños y niñas	3306	30,30%
Mujeres	297	13,7% del total 17,8% del total de civiles	Mujeres	2114	19,30%

Entre los asesinados se encuentran:

- **77 familias**
- **23 profesionales sanitarios**
- **20 profesores y profesoras**
- **11 trabajadores y trabajadoras de la UNRWA**
- **15 periodistas**

Además de las cifras de bajas civiles, los bombardeos han causado los siguientes daños:

- **10.000 casas totalmente destruidas**
- **8.000 casas parcialmente destruidas**
- **45.000 casas dañadas**
- **500.000 desplazados y desplazadas internos (30% de la población):**
 - **250.000 en 81 escuelas de la UNRWA**
 - **30.000 en otras escuelas**
 - **220.000 acogidos en casas o en alquileres**
- **142 escuelas gubernamentales dañadas**
- **136 escuelas de la UNRWA dañadas**
- **3 escuelas de la UNRWA bombardeadas con población refugiada dentro**
- **6 universidades e institutos dañados**
- **4 guarderías dañadas**
- **475.000 estudiantes afectados**
- **69 mezquitas y 12 cementerios musulmanes destruidos**
- **2 iglesias y 1 cementerio cristianos destruidos**
- **1 planta de producción de electricidad destruida**
- **12 hospitales y 7 clínicas destruidas**
- **49 centros sanitarios cerrados por daños**
- **17 ambulancias atacadas**

Se estima en 20 años el período necesario para la reconstrucción de todo lo dañado por los bombardeos indiscriminados.

No es un hecho aislado

Desde el inicio en 1896 del plan para colonizar Palestina, y tras la partición por parte de la ONU en 1947 adjudicando el 56% del territorio al movimiento sionista, el avance de la colonización ilegal no ha cesado.

La colonización israelí ha reducido a la población palestina a una serie de territorios inconexos similares a las reservas indias tras la colonización de norteamérica o a los bantustanes donde fue desplazada la población negra en el régimen de apartheid sudafricano:



Los Acuerdos de Oslo de 1993 han sido inclumplidos en su totalidad por el gobierno israelí, que no solo no dio pasos para descolonizar Cisjordania, sino que aumentó exponencialmente el número de colonos instalados en tierras usurpadas a sus dueños palestinos mediante leyes ilegales o por ocupación por fuerza militar. El número de colonos y colonas residentes en Jerusalén Este y en las 300 colonias -declaradas ilegales por las Naciones Unidas en la Resolución 242 de 1967 y otras posteriores- es actualmente de más de 500.000.

El 40% de la población de la Franja de Gaza es menor de 14 años. Todas y todos los que tienen entre 7 y 14 años ya han vivido desde diciembre de 2008 tres ataques similares a este último.

El 100% de la población de la Franja de Gaza ha sufrido castigos colectivos mediante ataques indiscriminados, así como un bloqueo por tierra, mar y aire que dura más de ocho años y que ahoga la vida dentro de la Franja, impidiendo el desarrollo económico y social.

Hay que incidir en que los castigos colectivos están explícitamente prohibidos por la IV Convención de Ginebra, aprobada el 12 de agosto de 1949:

TÍTULO III - ESTATUTO Y TRATO DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS

SECCIÓN I - Disposiciones comunes a los territorios de las Partes en conflicto y a los territorios ocupados

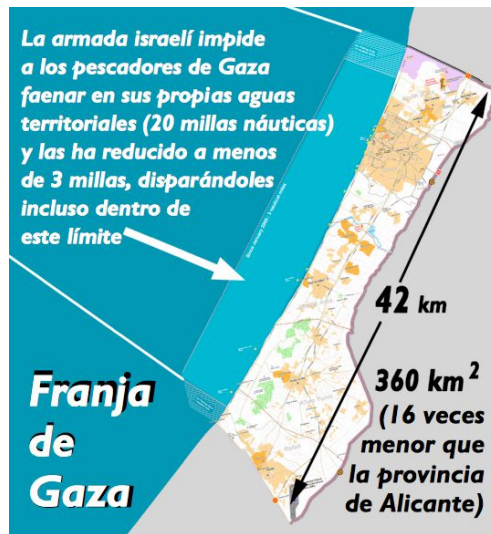
Artículo 33 - Responsabilidad individual, castigos colectivos, pillaje, represalias

No se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido. Están prohibidos los castigos colectivos, así como toda medida de intimidación o de terrorismo.

¿Por qué surgen las Flotillas?

Ante la ausencia de respuesta a estas masacres y castigos colectivos, y dada la vulneración de los derechos humanos de toda una población, la sociedad civil se organizó para cumplir el papel de los gobiernos de la comunidad internacional.

Nuestras acciones están focalizadas en reclamar el legítimo derecho a la libre navegación hacia y desde Gaza. Desde la imposición del bloqueo, Israel prohíbe la llegada y salida de barcos en el puerto de Gaza y acapara sus yacimientos de gas. Los pescadores también son atacados incluso a menos de dos millas de la costa por la armada israelí, que no respeta las 20 millas reconocidas en los Acuerdos de Oslo más de veinte años atrás.



La actual iniciativa, siguiendo los pasos de las flotillas de 2010 y 2011, así como otros intentos de romper el bloqueo de Gaza entre 2008 y 2014, aglutinará una participación amplia y diversa a nivel internacional.

La nueva flotilla es el reflejo de la creciente solidaridad con el Pueblo Palestino: desde EEUU a Jordania, desde Escandinavia hasta Sudáfrica.

Miembros de la Coalición de la Flotilla:

European Campaign to End the Siege on Gaza
Freedom Flotilla Italia
Gaza's Ark Canada
IHH Turkey
International Committee for Breaking the Siege on Gaza (ICBSG)
Rumbo a Gaza España
Ship to Gaza Greece
Ship to Gaza Norway
Ship to Gaza Sweden

También participan:

Palestine Solidarity Alliance (Sudáfrica)
Free Gaza (EE. UU.)
Life Line to Gaza (Jordania)
Miles of Smiles

¿Qué solicitamos de nuestros gobiernos y representantes políticos?

Anteriores acciones civiles contra el bloqueo han sido asaltadas de forma violenta en aguas internacionales por la armada israelí sin que prácticamente ningún gobierno haya actuado hasta el momento de forma efectiva en defensa de los ciudadanos y ciudadanas de sus países que navegaban en los diferentes barcos de las flotillas.

El caso más grave fue el asalto al buque Mavi Marmara el 31 de mayo de 2010, donde diez pasajeros (nueve turcos y uno estadounidense) fueron asesinados por disparos en la cabeza desde los helicópteros que asaltaron el barco o con disparos a quemarropa, según confirmaron los análisis forenses.

Hasta la fecha el único proceso en marcha es el que se está llevando a cabo en los juzgados de Estambul contra cinco mandos del ejército israelí.

Tras la masacre del Mavi Marmara, otros cinco barcos han sido asaltados y el último bombardeado en el puerto de Gaza durante el último ataque a la Franja. El "Arca de Gaza" se estaba preparando para salir navegando hacia occidente cargada de productos palestinos para la exportación y reclamando su legítimo derecho a navegar en las 20 millas de aguas territoriales reconocidas en los Acuerdos de Oslo de 1993.

Por ello pedimos protección y el apoyo a esta iniciativa civil, ya que reclamamos que la libre navegación por aguas del Mar Mediterráneo es un derecho legítimo.

Del mismo modo denunciaremos la apropiación ilegal y unilateral de 100 millas náuticas que ha hecho la armada israelí de las aguas del Mediterráneo, asaltando barcos civiles entre 40 y 80 millas de su costa (más allá de las 12 millas de aguas jurisdiccionales).

También denunciaremos que el bloqueo israelí en el Mediterráneo, no solo está localizado en la Franja de Gaza, sino que se extendió al resto del Mediterráneo en 2011, cuando gobiernos como el griego cedieron a presiones políticas y colaboraron en el bloqueo de barcos para que no navegaran hacia Gaza.

En el Estado español hay abierta una causa en la que el fiscal de la Audiencia Nacional califica el ataque al Mavi Marmara (en el que navegaban dos ciudadanos y una ciudadana del Estado español) como "crimen de lesa humanidad" y recomienda elevar el caso al Tribunal Penal Internacional (<http://www.rumboagaza.org/wp-content/uploads/2013/01/fiscal-flotilla.pdf>).

Objetivos

- **Fin del ilegal bloqueo impuesto a la Franja de Gaza desde 2006. Este bloqueo es un castigo colectivo contra el millón ochocientas mil personas que viven en la zona más densamente poblada del planeta. Los castigos colectivos están prohibidos desde 1949 tras la aprobación de la IV Convención de Ginebra.**
- **Fin de la ocupación del Territorio Palestino, que se prolonga ya desde 1967, pidiendo la aplicación efectiva de las decisiones de Naciones Unidas que desde la resolución 242 de 1967 insta a Israel a abandonar los territorios ocupados por la fuerza militar y también obliga a poner fin a la colonización.**
- **Solución para la población actualmente refugiada y que fue expulsada en 1948, dando de esta forma solución al programa de la UNRWA, que fue una solución temporal de seis meses llevada a cabo por la ONU y que va ya camino de cumplir 67 años. En el caso de la Franja de Gaza, el 80% de una población de 1.800.000 residentes es población refugiada que no puede volver a sus hogares de la Palestina de 1948.**
- **Que la potencia ocupante sea responsable jurídica y económicamente de los ataques infligidos a la población ocupada que está a su cargo, tal y como recoge la IV Convención de Ginebra.**
- **Pedir la suspensión del Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel en virtud de la vulneración de su artículo 2, en el que fundamenta el acuerdo en "el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos" por parte de los dos firmantes.**
(ver anexo)

Solicitud a grupos políticos

Además de reiterar la necesidad de que estas iniciativas civiles cuenten con el apoyo y protección de nuestros representantes políticos, ya que nuestra acción se fundamenta en reclamar un derecho legítimo, queremos:

- **Rogar que estas consideraciones expresadas se presenten dentro del seno de su formación y que se puedan lograr mociones de apoyo en ayuntamientos y comunidades autónomas, así como la adhesión a los objetivos planteados.**
- **Pedir que se eleven dichas consideraciones al Congreso de los Diputados y Senado y que también lleguen a la Comisión Europea.**
- **Conocer la disponibilidad por parte de su grupo parlamentario para que alguna o algún representante de su formación política pudiera integrar el pasaje de la flotilla, que estará compuesto por representantes sociales, culturales y políticos de 100 países.**

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12599 *ACUERDO Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, hecho en Bruselas el 20 de noviembre de 1995.*

ACUERDO EUROMEDITERRÁNEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y EL ESTADO DE ISRAEL, POR OTRA

El Reino de Bélgica,
El Reino de Dinamarca,
La República Federal de Alemania,
La República Helénica,
El Reino de España,
La República Francesa,
Irlanda,
La República Italiana,
El Gran Ducado de Luxemburgo,
El Reino de los Países Bajos,
La República de Austria,
La República Portuguesa,
La República de Finlandia,
El Reino de Suecia,
El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Partes Contratantes del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, en lo sucesivo denominados «Estados miembros», y

La Comunidad Europea,
La Comunidad Europea del Carbón y del Acero,
en lo sucesivo denominadas «Comunidad», por una parte, y

El Estado de Israel,
en lo sucesivo denominado «Israel», por otra parte,

Considerando la importancia de los tradicionales lazos existentes entre la Comunidad, sus Estados miembros e Israel, y los valores comunes que comparten;

Considerando que la Comunidad, los Estados miembros e Israel desean fortalecer estos lazos y establecer unas relaciones duraderas basadas en la reciprocidad, la colaboración y fomentar una mayor integración de la economía de Israel en la Comunidad Europea;

Considerando la importancia que las Partes conceden al principio de libertad económica y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular, al respeto

a los derechos humanos y a la democracia, que constituyen la auténtica base de la asociación;

Conscientes de la necesidad de unir sus esfuerzos para fortalecer la estabilidad política y el desarrollo económico mediante el fomento de la cooperación regional;

Deseosas de establecer y desarrollar un diálogo político regular sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés común;

Deseosas de mantener y acrecentar un diálogo sobre cuestiones económicas, científicas, tecnológicas, culturales, audiovisuales y sociales para beneficio de las Partes;

Considerando los compromisos respectivos de la Comunidad e Israel con el libre comercio y con el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), tal como resulta de las negociaciones de la Ronda Uruguay;

Convencidas de que el Acuerdo de Asociación va a crear un nuevo clima para sus relaciones económicas y, en particular, para el desarrollo del comercio, la inversión y la cooperación económica y tecnológica,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.

1. Se crea una asociación entre la Comunidad y sus Estados miembros, por una parte, e Israel, por otra.

2. La finalidad del presente Acuerdo es:

— Ofrecer un marco apropiado para el diálogo político que permita el desarrollo de estrechas relaciones políticas entre las Partes;

— Fomentar el desarrollo armonioso de las relaciones económicas entre la Comunidad e Israel, promoviendo en la Comunidad y en Israel el desarrollo de la actividad económica, la mejora del nivel de vida y del empleo, así como el incremento de la productividad y de la estabilidad financiera, por medio de la expansión, entre otros, del comercio de bienes y servicios, la liberalización recíproca del derecho de establecimiento, el fomento de la liberalización progresiva de la contratación pública, la libre circulación de capitales y el fomento de la cooperación en ciencia y tecnología;

— Estimular la cooperación regional con vistas a consolidar la coexistencia pacífica y la estabilidad económica y política;

— Fomentar la cooperación en otros ámbitos de interés recíproco.

Artículo 2.

Las relaciones entre las Partes, así como todas las disposiciones del presente Acuerdo, se fundamentan en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos, que inspira sus políticas interiores y exteriores y constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo.